

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR

E. S. D.

Radicado: **2020-0018800**

Proceso: **DEMANDA DECLARATIVA DE REIVINDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

Demandante: **BANCO AV VILLAS S.A.**

Demandado: **RAFAEL PUENTE MALDONADO**

Asunto: Contestación de la demanda

JOSE JORGE GUARDO MARTINEZ, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía 73.353.313 y la tarjeta profesional 166.947 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **RAFAEL ENRIQUE PUENTE MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 73.117.833 quien, a través de mandato me otorgó poder amplio y suficiente para actuar, y, en ese sentido, me permito presentar ante su Despacho **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DECLARATIVA DE REIVINDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, presentada por **BANCO AV VILLAS S.A.** contra mi cliente Sr. **RAFAEL PUENTE MALDONADO** antes identificado y domiciliado en el municipio de Turbaco, de conformidad con los anteriores presupuestos me permito contestar.

Que dentro del término que se me mandó correr para dar contestación a la temeraria e infundada demanda entablada en mi contra por el **BANCO AV VILLAS S.A.** **CONTESTO** a los hechos:

PRIMERO: Por no ser un hecho propio debe probarse toda vez que consta inclusive que en el proceso de prescripción adquisitiva de dominio presentado por mi defendido en el año 2009 con el radicado 147, que cursaba en el juzgado segundo promiscuo civil del circuito de Turbaco, Bolívar, al demandante le fueron negadas las pretensiones en su infundada demanda de contravención por **NO APORTAR** dicha acta de adjudicación de la que ahora pretende hilar el presente proceso de reivindicación.

En segunda instancia y ante el tribunal superior de bolívar en su sala civil se decidió en ese mismo sentido, toda vez que, el demandante **NO APORTÓ** el acta de adjudicación de la que hace alusión en el presente proceso, por lo cual, se pide a este despacho se declare infundado el presente hecho.

SEGUNDO: **PARCIALMENTE CIERTO.** Lo que sí afirmo es que dicho lote de terreno nunca ha estado en posesión de persona diferente a la suscrita desde el año 1987, fecha desde la cual se convirtió en el domicilio y residencia de manera indefinida de mi poderdante; el hecho de que el certificado de libertad y tradición le

asista la propiedad al **BANCO BBVA S.A.** no quiere esto decir, y está reconocido por la jurisprudencia de la corte suprema que, la posesión le corresponda per se al propietario cuyo nombre se encuentre plasmado en el certificado de libertad y tradición.

TERCERO: El hecho tres de la demanda es cierto.

CUARTO: ES PARCIALMENTE CIERTO. Si bien el **BANCO BBVA S.A.** no ha enajenado el lote en propiedad, no le da un título mayor que pseudo propietario, toda vez que, como se ha indicado en el hecho segundo, el demandante carece totalmente de LA POSESIÓN MATERIAL Y EFECTIVA del terreno en cuestión, y así mismo esta fue probada y ratificada en sentencia de segunda instancia de fecha 18 de agosto de 2016 del tribunal superior de bolívar dentro del expediente No. 2015-208-35, el cual fue enviado por el Juzgado segundo promiscuo civil del circuito de Turbaco, Bolívar bajo el curso del proceso 147 de 2009.

QUINTO: ES PARCIALMENTE CIERTO. Es verdad que mi defendido es el único poseedor que ha existido en el terreno desde 1987, fecha en que, como se ha dicho, ha estado asentado en el lugar y ha mantenido este con animus de señor y dueño, ha obrado y ha sido reconocido por el vecindario como el único dueño, ha ejercido actos de señorío materializados en construcción de viviendas en material concreto, siembra a nivel local de semillas y árboles frutales, de tubérculos y otros alimentos para el consumo y sostenimiento familiar, así como la cría de ganado vacuno con la única intención de ser consumido por el núcleo familiar.

No es cierto, sin embargo que en la sentencia se haga mención a la mala fe de mi defendido, por el contrario, esta hace mención a la ratificación de la calidad de poseedor, el cual sigue siendo un hecho ratificado y constatado desde la sentencia del 16 de agosto de 2015 hasta los días de la presentación de esta contestación, toda vez que en el mencionado documento el magistrado no pone en tela de juicio la calidad de mi cliente, sino que parte de la base de su posesión, para empezar a analizar el asunto de la apelación.

SEXTO: NO ES CIERTO. Mi cliente posee el lote desde 1987, fecha en que aun fungía como propietario el señor **FRANCISCO QUIROGA NOCETI**, quien por decisión propia abandonó sus terrenos justificado en la atención que requerían sus negocios en el exterior, fecha que data antes de 1987, año en que mi mandante viendo la necesidad de recuperar y reparar el terreno, decidió impetrar en el aposento mencionado y desde el cual ha vivido y formado su familia desde entonces y no existió conocimiento acerca de una acción de ejecución hipotecaria sobre el mencionado lote.

SÉPTIMO: PARCIALMENTE CIERTO. Es un hecho público y documentado la negación que tuvieron las pretensiones de mi mandante en segunda instancia referente al proceso de prescripción adquisitiva de dominio presentado ante los jueces civiles de Turbaco, sin embargo, las razones que motivaron dicha negación

estuvo fundamentada según la sana crítica del magistrado consistente en sostener que no había unidad de criterio respecto de la fecha de entrada en el lugar que se encuentra en disputa,

En cuanto a que mi mandante se encuentra en posesión del lote en Litis, es cierto, data dicha posesión desde el año 1987; sobre que la posesión que detento sea ilegítima **NO ES CIERTO**, dado que la misma es originaria y la detentó de manera pública pacífica y de buena fe y en calidad de propietario, por lo que ignoro la forma en que el actor obtuvo escrituras de una propiedad de la que nunca ha tenido la posesión ni él, ni la persona que aparece le vendió según la escritura pública que viene acompañando en su demanda.

OCTAVO: ES FALSO. En la sentencia que menciona el demandado, se explica suficientemente los motivos por los cuales no se acceden a las pretensiones del BANCO BBVA, cuyas razones serían que la entidad o sus representantes **NO** aportaron el documento original del certificado de adjudicación de la propiedad, y por estas razones el juez decidió negarle igualmente las pretensiones a la entidad.

Hoy, once años después del fallo de primera instancia y solo 9 años del fallo de segunda instancia el actor pretende reivindicar la propiedad, a través de una infundada demanda en la que igualmente **NO** aporta el certificado original de adjudicación de la propiedad.

NOVENO: PARCIALMENTE CIERTO. En cuanto al pago de las facturas del predial, sin embargo, es falso, porque el actor hace alusión nuevamente a una mala fe, de la que el honorable juez se dará cuenta que **NO** existe en la sentencia que menciona el demandante, toda vez que el tribunal nunca utilizó esta palabra para referirse a la posesión del señor Rafael Puente Maldonado, simplemente hizo aclaraciones al respecto del tiempo que debía esperar por ley el mismo para poder adquirir por prescripción.

DECIMO: ES PARCIALMENTE CIERTO. Es un hecho público que la entidad demandante **NO** posee la propiedad, dado que mi poderdante desde el año 1987 reside en ella de día y de noche ejerciendo ánimo y actos de señor y dueño.

En cuanto a que la posesión que detenta sea ilegítima **NO ES CIERTO**, dado que la misma es originaria y la detento de manera pública pacífica y de buena fe y en calidad de propietario, por lo que ignoro la forma en que el actor obtuvo escrituras de una propiedad de la que nunca ha tenido la posesión ni él, ni la persona que aparece le vendió según la escritura pública que viene acompañando en su demanda.

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del actor por considerarlas infundadas y porque el actor nunca ha tenido interés directo en el inmueble, mucho menos ha ejercido actos de dominio ni ha tenido jamás animus de señor y dueño

sobre el predio, por lo cual solicito a este despacho le sean negadas todas y cada una de las pretensiones que formula el demandante.

EXCEPCIONES

1. EXCEPCION: REIVINDICACIÓN NO PROCEDE SI POSESIÓN DEL DEMANDADO ES ANTERIOR A DOMINIO DEL DEMANDANTE.

La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia reiteró en sentencia SC10882-2015 MP Luis Armando Tolosa Villabona, que la acción de reivindicación no procede si la posesión del demandado sobre el inmueble es anterior a la propiedad del demandante e, incluso, a la cadena de títulos aducida por este.

Al respecto, la corporación explicó que, aunque la ley no exige expresamente acreditar la fecha de inicio de la relación posesoria, esto es innecesario cuando la posesión del dueño es superior al tiempo exigido para la prescripción adquisitiva o para extinguir la acción de dominio, pues el comienzo de la posesión queda involucrado.

En el presente caso mi mandante goza de una posesión ininterrumpida desde el año 1987, desde donde ha ejercido actos de señor y dueño, ha construido su vivienda familiar, ha plantado semillas y han crecido árboles frondosos que por su tamaño se puede deducir la edad y plantación de los mismos, contando con que mi mandante, al momento de ingresar al lote, encontré un terreno desolado, árido y sin cuidado alguno.

Como se podrá dar cuenta este despacho, el acta de adjudicación que aduce tener el demandante, data del 11 de mayo de 2005 como lo indica en su demanda de reconvenición del año 2009 ante el Juzgado segundo promiscuo civil del circuito de Turbaco, Bolívar bajo el curso del proceso 147 de 2009, es decir que esto solo significa que, luego después de dieciocho (18) años de comenzar la posesión de mi mandante, el BANCO BBVA obtiene la certificación de adjudicación del inmueble.

Contrapuesto a lo que dice la mencionada sentencia, NO PUEDE, la entidad demandante pretender ejercer una acción de reivindicación, toda vez que, sus actos presuntos y alegados actos de dominio comenzaron dieciocho años después de la posesión de mi mandante, es decir mucho tiempo paso desde el comienzo de la posesión y la presunta adjudicación del inmueble, como se cita en adelante.

“4.2.1. ... y, en segundo lugar, por cuanto en coherencia con constante e invariable doctrina de la Corte, la reivindicación se enerva, entre otros eventos, cuando la posesión del interpelado es anterior al derecho de propiedad de la parte demandante, inclusive a la cadena de títulos aducida por ésta, situación que, según los hechos fijados en instancia, es distinta a la del caso.

Con todo, se precisa, es cierto, la ley no exige en forma expresa demostrar esa cuestión, pero debe entenderse insustancial cuando la posesión de propietario es superior al tiempo exigido para usucapir o para extinguir la acción de dominio, por cuanto el comienzo de la posesión quedaría involucrado. No obstante, resulta trascendente en otras eventualidades, por ejemplo, aunque sin exactitud temporal, para hacer ver, por obvias razones, que es anterior al título de dominio del reivindicador.” (Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia SC-1088 MP Luis Armando Tolosa villabona,)

2. EXCEPCION: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Mi acudido ha tenido posesión real y material, por un lapso que supera los 20 años, de un predio rural con construcción, situado en jurisdicción Territorial del municipio de Turbaco – Bolívar, sector puente honda, parcelaciones los naranjos, el cual se encuentra alinderado de manera general así: Frente linda con la Cra. 20 y mide sesenta y un metros con cuarenta centímetros (61.40mts), por el Fondo linda con la Cra. 21 o calle de la Electrificadora y mide Cincuenta y un metros con Diez Centímetros (51.10 mts), por el occidente: Linda con calle de la Urbanización parcelaciones Los naranjos y mide Noventa Metros con cuarenta centímetros (90.40 mts), Por el occidente: Linda con Calle de la urbanización Parcelaciones los Naranjos y mide noventa metros, con cuarenta centímetros (90,40 mts), por el oriente, Linda con predio de Linet angulo, Mirtza caballero, Armeris García y mide setenta y seis metros con cincuenta centímetros (70,50 mts), para un área total aproximada de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro (4694 m²) aproximadamente y se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cartagena, con el No. De matrícula inmobiliaria 060-105829.

Mi poderdante, el señor Rafael Enrique Maldonado, se encuentra habitando el bien inmueble mencionado en calidad de poseedor desde el año 1987 y desde esa fecha ha ejercido actos de señor y dueño, y con la constante ejecución de actos positivos “aquellos a que solo da derecho el dominio”.

Los actos de señor y dueño que ha ejercido el demandante en su calidad de poseedor, han sido hasta la fecha de esta demanda, los siguientes:

- La instalación de los servicios públicos de energía eléctrica de energía eléctrica y agua, pago de los mismos, construcción de una casa unifamiliar de una planta, paredes en material, techos en lámina de eternit, mampostería con ladrillos No. 4, puerta metálica principal, ventana en madera y baño en obra negra, lo ha cercado, lo ha blindado de posibles perturbaciones de terceros, ha sembrado árboles frutales tales como: 2 árboles de cerezas, 24 de naranja dulce, 3 de guayaba agria, 1 caimito, 2 mangos, 4 de mamon, 1 de coco, 8 de guanábana, 10 platanales, 3 árboles de tamarindo, 2 de níspero, 1 de pomelo, entre otros árboles frutales. Además, en los tiempos propicios ha cultivado yuca, ñame, maíz a colocado cercas de madera y alambres de púas, así como mallas para el encerramiento del mismo. Sin

que persona natural o jurídica, autoridad administrativa o jurisdiccional hallan perturbado su posesión desde hace más de treinta (30) años.

- La posesión ejercida por mi poderdante, sobre el inmueble objeto de la presente demanda ha sido realizada en forma pública, continuo y pacífica, sin reconocer dominio ajeno con relación al mismo, cuidando, manteniendo y explotando económicamente, en fin, ha ejercido actos de señor y dueño sobre el predio.
- Se construyó una represa que hace parte de la sustentabilidad económica de la familia del señor Rafael puente, así mismo como desarrolla sus actividades económicas de ingeniero, de la cual, tiene clientes antiguos que pueden dar fe de su posesión y su actividad comercial, como lo es el arriendo de maquinaria de construcción civil.
- Teniendo en cuenta que ha ejercido posesión material desde el año 1987, hasta la presente han transcurrido más de treinta (30) años, termino suficiente para que solicite la declaratoria de pertenencia.
- Las mejoras sobre el bien inmueble (vivienda) todas han sido pagadas en su totalidad con presupuesto y patrimonio del único poseedor, las cuales se probarán con los documentos y testigos que se relacionan en el capítulo de pruebas.
- Desde el año 1987 el demandante ha sido reconocido como poseedor por los siguientes vecinos: ROBINSON CERVANTES JINETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.554.836 expedida en Arjona – Bolívar, domiciliado y residente en puente honda, sector parcelaciones los naranjos, finca villa Cindy de Turbaco- Bolívar.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Cuando fungía como propietario el señor **FRANCISCO QUIROGA NOCETI**, el mismo decidió voluntariamente abandonar sus terrenos justificado en la atención que requerían sus negocios en el exterior, informando a mi cliente de esto, entregándole materialmente el predio, y diciendo que puede disponer libremente de ese lote, puesto que ya no le interesaba.

A mediados de octubre de 1987, mi cliente, viendo el estado de inmueble y la necesidad de recuperar y reparar el terreno, decidió impetrar en el aposento mencionado y desde el cual ha vivido y formado su familia desde entonces y no existió conocimiento acerca de una acción de ejecución hipotecaria sobre el mencionado lote.

Desde esa fecha, Rafael Puente de manera pacífica ingresó con un ganado a pastar en confinamiento con heno de corte y grano, utilizando dicho ganado para su sustento y el de su familia, ya que en dicho lote no había ningún otro uso ni edificación.

Al inicio de las lluvias del invierno se siembran de manera continuada e ininterrumpida hasta la fecha, cocoteros, mangos, naranjos tamarindos, pomelos,

guanábanos, caimito, cerezo, mamones, entre otros se procedió al cerramiento para confinación de ganado y cercas perimetral en alambre de púas y nacedero.

En octubre de 1993 mi cliente realizó la implementación de piscicultura construcción de pozas Movimiento de tierra con maquinaria pesada tipo bulldozer D8 de propiedad de Adalberto Hernández contratado para adecuar el perfil de la tierra y lograr un embalse y un Jarillón de contención, luego se llena de agua apta para acuicultura de tilapia y cachama.

En el año 2000 mi cliente comienza nuevas relaciones comerciales para la compra y venta del ganado vacuno que criaba en la finca objeto de la prescripción, es por lo anterior que solicitamos a **LA SOCIEDAD SUBASTADORA DE GANADOS DE LA COSTA LTDA**, con **NIT 806.008.457-2 (SUBACOSTA)** que certificara los orígenes de la relación comercial que llevamos durante muchos años, documento que hace parte de las pruebas en la presente contestación.

En noviembre de 2008, se contrata con la firma **ARQUITECTURA DE PROYECTOS GUILLERMO OTERO VIDAL** con **NIT 802,019,963-0** la construcción una casa que consta de una alcoba un baño una cocina pequeña comedor y sala integrado de 60 Metros cuadrados en mampostería en bloque vibrado de 10 cm de ancho y pega en cemento portland y columnas y vigas en concreto reforzado de 0,30 X 0,30, piso en cerámica blanca y acabado en estuco y pintura vinílica, cubierta a dos aguas en teja de fibrocemento color gris. Con todas las instalaciones hidrosanitarias eléctricas de servicios.

Sumado a la lista de documentos que se aducen como pruebas también adjuntamos la sustentación grafica de los lotes colindantes, con la única intención de explicarle a este despacho los errores que se cometieron en el proceso que precede al presente sobre la prescripción solicitada por mi cliente, en la que la contraparte, esto es, el **BANCO AV VILLAS** coloco un letrero de **SE VENDE** en todo el frente del lote contiguo, estas fotos se introdujeron en la contestación de la demanda aduciendo que ese lote era el que mi defendido quería usucapir, siendo esto una falsedad dado que el letrero de se vende se encontraba en un lote totalmente extraño y ajeno al de mi defendido, haciéndolo pasar en el proceso como un lote vacío y enmalezado al que dolosamente redirigieron a la secuestre que envió el despacho, cuya persona se siguió por el letrero de **SE VENDE**, haciendo el reporte sobre el lote contiguo el cual no era el indicado.

Cuyo vicio nunca se subsano en el juicio ni de primera instancia, ni de segunda instancia a pesar de las advertencias del abogado en ese entonces de mi defendido, cuyo proceso cerro en una decisión contradictoria para todas las partes, a mi defendido le negaron las pretensiones por el error cometido por la secuestre, en donde certifica erróneamente que se trataba de un lote vacío y enmalezado y por otro lado a la contraparte **BANCO AV VILLAS**, también le fueron negadas sus pretensiones por no aportar ni lograr demostrar la veracidad y legitimidad del acta

de adjudicación que respalda el título de propietario que también pretende hacer valer en el presente proceso.

Por lo anterior se procede a solicitar una inspección judicial ocular con la única intención que quede individualizado el lote del que se está pretendiendo reivindicar por la contraparte y usucapir por parte de mi representado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA

Artículos, 96 y 369 del código general del proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Poder otorgado para actuar.
- Seis últimas facturas de servicios públicos de luz y gas a nombre de RAFAEL PUENTE MALDONADO.
- Certificación SUBACOSTA.
- Certificación arquitectura de PROYECTO S.A.S
- Cámara de comercio de arquitectura de proyecto S.A.S
- Reconstrucción Grafica de Bien inmueble que pretende reivindicar la contraparte, se hace alusión en esta representación al error cometido en el proceso anterior.

Solicito a este despacho sirva decretar a perito de los auxiliares de la justicia para que realice el correspondiente levantamiento topográfico.

Solicito a este despacho se sirva decretar inspección judicial ocular sobre el respectivo bien inmueble, para determinar la explotación económica, encerramiento y toda la actividad que el demandante ha desplegado sobre el mencionado predio.

Solicito a este despacho se sirva decretar interrogatorio de parte para el banco av. villas, realizada por esta defensa.

NOTIFICACIONES

El demandado se notifica en personales en Turbaco, sector puente Honda, parcelaciones Los naranjos, calle 47 Parcela No. 20.

El suscrito abogado se notifica en Cartagena, Barrio Centro histórico, edificio col seguro, oficina 503 y a través del correo electrónico jguardo14@hotmail.com.

Del señor juez,

JOSE JORGE GUARDO MARTINEZ

T.P 166.947 del C. S. de la J.

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

E.S.D.

Proceso: REIVINDICATORIO

Radicado: 2020-0018800

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Demandado: RAFAEL PUENTE MALDONADO

REF: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

RAFAEL PUENTE MALDONADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.117.833, domiciliado en Turbaco, Bolívar, con correo electrónico rafapunte80@gmail.com, doy por manifestado que entrego **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** como abogado principal al Dr. **JOSE JORGE GUARDO MARTINEZ** abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 73.353.313 expedida en el municipio de Turbana y tarjeta profesional de abogado No. 166.947 del C. S. de la J. con correo electrónico jguardo14@hotmail.com, para que en actúe en defensa de mis intereses ante el Juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, dentro de la demanda VERBAL REIVINDICATORIA presentada en mi contra por BANCO COMERCIAL AV VILLAS.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y presentar los recursos de ley contra los autos y providencias que dicten dentro del presente proceso y demás actos propios en procura de la defensa de mis intereses, de igual manera el presente poder se extiende a todas las acciones pertinentes y demás estipulados en el art 77 CGP.

Parágrafo: La revocatoria del presente poder no surte efecto alguno sin él paz y salvo de mi apoderado.

Parágrafo: Se entiende cumplidos los requisitos del Decreto 806 del 2020, si este documento es enviado desde el correo del poderdante al apoderado, y se anexa la prueba del mismo.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado en las condiciones dadas en el presente poder.

Atentamente,

RAFAEL PUENTE MALDONADO

C.C 73.117.833

Poderdante

ACEPTO,
JOSE JORGE GUARDO MARTINEZ
C.C 73.353.313 T.P. 166.947 del C.S.J.
Apoderado



rafapiente80
Para Tu usuario

2 de may.



PODER DEMANDA REIVINDICATORIA
DOCX - 11 KB

Poder especial al doctor José guardo

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

----- Mensaje original -----

De: Jose Guardo <jguardo14@hotmail.com>

Fecha: 28/4/2022 9:03 a. m. (GMT-05:00)

A: rafapiente80 <rafapiente80@gmail.com>

Asunto: PODER ESPECIAL - DEMANDA
REIVINDICATORIA

Cordial saludo,

José Guardo Martínez

Abogado

Gracias.

Muchas gracias.

Recibido, gracias.



Responder



Correo



Buscar



Calendario

N° DE CONTRATO

4148672

TOTAL A PAGAR (\$)

2,094

FECHA DE VENCIMIENTO

PAGO INMEDIATO

DATOS DEL USUARIO

NOMBRE SUScriptor RAFAEL PUENTE MALDONADO

Dirección Predio CL 48 KR 20 - 20 OF 1

Dirección Entrega CLL 48 K 20 - 20 LAS PARCELAS

Barrio URB. EL VALLE (TURBAGO)

Medidor 18007087614

Referencia Catastral 0013000836010101560002000201

Ruta 12713041100013500

Estrato ESTRATO 2

Estado CONEXION

Uso RESIDENCIAL

Ciclo 1271

SERVICIO PÚBLICO

1,055

BIENES

0

SERVICIOS

3

VALOR VENCIDO

1,036

Mes Facturado

ABR2022

Fecha de Emisión

06/ABR/2022

Meses de Deuda

2

Valor en Reclamo

22/02/2022

Fecha Último Pago

5,014 00

Valor Último Pago

Lectura Anterior

400

25/02/2022

Lectura Actual

461

24/03/2022

Causa No Lectura

Factor de Corrección

9827

Brilla

¡Brilla de Surtigas no entrega dinero en efectivo por tu cupo o productos!

CUPO DISPONIBLE

\$ 0

CUPO UTILIZADO

\$ 0

CUPO ASIGNADO

\$ 0

*SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

*Aplica términos y condiciones, ve en www.brilladesurtigas.com

Escanea y paga tu factura



¡Es fácil, rápido y seguro!

DETALLE DE CONCEPTOS FACTURADOS

CARTAGENA - AV. PEDRO DE HEREDIA CALLE 31 (No. 47 - 30) TEL. 614

CONCEPTO	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR DEL MES	SALDO	CUOTAS PENDIENTES
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	2,110	2,110	0	
0156 REC MORA EXCL. S. PUBL. DIST-COM	3	3	0	
0196 SUBSIDIO		-1,055	0	
TOTAL DEL MES (\$)	2,113	1,058	0	

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE	
Rango de Tarifa a Aplicar	1.965.00
Rango de Consumo M3	(21-999999)
Dm, ij	773
Gm, ij	849
Tm, ij	198
%p	3.2
fpcm,ij	1
Ovm,ij	0
Com,ij	0
Cargo variable \$/m3 (Dvrm,ij)	1.965.00
Tarifa \$/m3	100.5
% subsidio / Contribución	50.00
CUEq,m,j,e	0.110

CARGO FIJO

Cargo Fijo (\$/factura)(CuFm,j)	296.1
---------------------------------	-------

INDICES DE CALIDAD DEL GAS

REF.	REAL
DES	
PLI	100%
IO	100%
IST	100%

EQUIVALENTE EN KW

Valor KW Hora	10.37	Poder Calorífico
Consumo KW	2.88	

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96. Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94 Este documento equivalente a factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Nit: 890.400.869-9 www.surtigas.com.co / surtigas@surtigas.com.co

Tasa de Interés de Mora Servicio Público **6% E.A.**
Surtigas Representante legal

Hazlo cómodamente en
www.surtigas.com.co

Desde \$1.000 hasta \$5.000.000.000 con el botón de PSE

PONTE PILAS
paga el Gas y Brilla

Aplica para Surtigas Buller, Surri, Córdoba, Antioquia (Kawaca, El Bago, Zanogua, Taisá, Segovia y Jardín) y Magdalena (Santa Rosa). Para más información contactar a la línea 164 o 018000910164 desde teléfono fijo o celular e ingresar a www.surtigas.com.co



(415)770998002777(8020)0289779028(3900)000001036(96)20220418

SURTIGAS S.A.E.S.P.	Número de Cupón	N° DE CONTRATO	Meses de Deuda	VALOR VENCIDO A PAGAR
	0289779028	4148672	1	1,036

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



(415)770998002777(8020)0289779021(3900)000002094(96)20220418

SURTIGAS S.A.E.S.P.	Número de Cupón	N° DE CONTRATO	Meses de Deuda	VALOR TOTAL A PAGAR
	0289779021	4148672	2	2,094

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



NIC: 6914052

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Total a pagar mes: \$ 95.250

Total documento por pagar: \$ 11.984.020

Fecha pago oportuno:
19/04/2022

Suspensión a partir de: **20/04/2022**

No. Facturas vencidas: **50**

Saldo anterior: **\$ 11.888.770**

Fecha emisión: **09/04/2022**

Factura No.: **22302204008798**

ID. de Cobros: **6914052172 - 25**

Resumen facturación mes

Periodo facturado

11/03/2022 - 09/04/2022

Energía

Otras Entidades



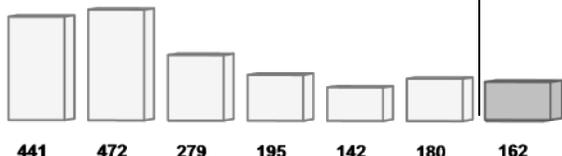
El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): **9,34**

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar – AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Mis pagos los hago fácil, rápido y seguro por los canales disponibles que Afinia tiene para mi desde donde esté.

Realiza tus pagos desde www.afinia.com.co



Elige la opción paga tu factura y listo.

La buena energía está creciendo



Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052172 PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

00000000012691 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
50	\$ 11.984.020

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
19/04/2022	\$ 95.250



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **50** Monto: \$ **11.888.770** Fecha Último Pago: **31/12/2999** Monto: \$ **0**
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ **468.218** Tasa por mora vigente: **0,50 %**

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: **TERNERA 13** CODIGO: **10910693** GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: **0000,00** FIUG.: DIU.: **0000,00** FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: **11/03/2022** Fecha lectura actual: **09/04/2022** Días Facturados **29** MEDICION
 Medidor **5455105** Tipo **Activa BT** Lectura Actual **65273** Lectura Anterior **65111** Factor múltiplo **1** Consumo KWh **162**

Novedad en lectura: **- 0 -** Propiedad del Activo: **Propiedad Empresa**

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
 G **298,72** T **43,11**
 R **26,89** PR **239,05**

Operación D **186,75**
 Caribemar C **121,62**

Datos de consumo

Consumo	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	665,85	162
Subsidio	399,51	162
Total		43.147

Detalle de conceptos facturados

Concepto	Valor (\$)
Consumo	107.867,70
Subsidio	-64.720,62
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	8,27
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	5.128,00
Aproximacion a decenas	2,00
Cuota Acuerdo Energía	8.766,00
Aproximacion a decenas	4,00
OTROS CARGOS	10870,00

Subtotal Energía \$ 70.490

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 95.250

Total documento por pagar \$ 11.984.020

Fecha pago oportuno: 19/04/2022

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: **BIOGER S.A.S E.S.P.**
 Nit: **806006669-8** Nuir.: **0**
 Frecuencia Barrido Por Semana: **2**
 Frecuencia Recolección Por Semana: **2**
 Clase de Servicio: **Residen Estr.**
 Estrato: **2**
 Periodo de Facturación: **MAR-2022**
 Tarifa Media: **19.919,81**
 Subsidio: **-8.537,06**

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	TTE:	CB:	CDT:	CCS:	DCS:	OTROS:
12.278,12	3.243,70	4.461,78	6.670,20	0,00	0,00	0,00

PRODUCCIÓN (TDI) ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 **0,0000**
 Mes 2 **0,0000**
 Mes 3 **0,0000**

FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 **0,00**
 Mes 2 **0,00**
 Mes 3 **0,00**

TOTAL **26.653,80**

Aseo Nueva Concesión **0,00**
 Diferimiento aseo COVID19 C **0,00**
 Redondeo Facturaciones Ante **,52**
 Aproximación a decenas **-,32**
 Costo Fijo Aseo **5.656,55**

Valor Total Aseo **20.320,00**

Subtotal otras entidades \$ 24.760

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)
 (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:
 Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:
 Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:
 Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)



afinia
Grupo-epm

Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. NIT. 901.380.949 - 1

Operador de Red: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.
NIU: 18846942
Call Center: 115 - 6053500444
Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu -
Cartagena. Telefon

NIC: 6914052

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Total a pagar mes: \$ 100.900

Total documento por pagar: \$ 11.888.770

Fecha pago oportuno:
18/03/2022

Suspensión a partir de:
19/03/2022

No. Facturas vencidas:
49

Saldo anterior:
\$ 11.787.870

Fecha emisión:
11/03/2022

Factura No.:
22302203008786

ID. de Cobros:
6914052171 - 31

Resumen facturación mes

Periodo facturado

08/02/2022 - 11/03/2022

Energía

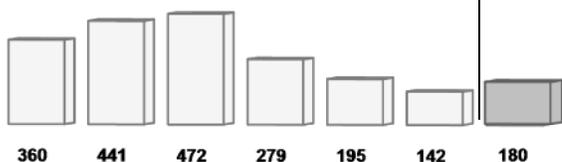
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 10,32

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar - AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052171

PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRIQUE

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
49	\$ 11.888.770

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

00000000014594 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
18/03/2022	\$ 100.900



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **49** Monto: \$ **11.787.870** Fecha Último Pago: **31/12/2999** Monto: \$ **0**
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ **494.592** Tasa por mora vigente: **0,50 %**

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: **TERNERA 13** CODIGO: **10910693** GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: **0000,00** FIUG.: DIU.: **0000,00** FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: **08/02/2022** Fecha lectura actual: **11/03/2022** Días Facturados **31** MEDICION
 Medidor Tipo Lectura Actual Lectura Anterior Factor múltiplo Consumo KWh
5455105 Activa BT **65111** **64931** **1** **180**

Novedad en lectura: **- 0 -** Propiedad del Activo: **Propiedad Empresa**

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
 G **267,10** T **45,13**
 R **29,78** PR **224,77**

Operación D **180,76**
 Caribemar C **123,07**

Datos de consumo

Consumo			
Consumo	634,14	173	109.706,22
	634,14	7	4.438,98
Subsidio	380,48	173	-65.823,04
Total			48.322

Detalle de conceptos facturados

	Valor (\$)
Consumo	114.145,20
Subsidio	-65.823,04
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	-6,81
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	5.128,00
Aproximacion a decenas	2,00
Cuota Acuerdo Energía	6.133,00
Aproximacion a decenas	-3,00
OTROS CARGOS	13510,00

Subtotal Energía \$ 75.650

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 100.900

Total documento por pagar: \$ 11.888.770

Fecha pago oportuno: 18/03/2022

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: **BIOGER S.A.S E.S.P.**
 Nit: **806006669-8** Nuir.: **0**
 Frecuencia Barrido Por Semana: **2**
 Frecuencia Recolección Por Semana: **2**
 Clase de Servicio: **Residen Estr.**
 Estrato: **2**
 Periodo de Facturación: **FEB-2022**
 Tarifa Media: **20.223,15**
 Subsidio: **-8.667,06**

DESGLOSE DEL SERVICIO

		PRODUCCIÓN (TDI) ULTIMOS 3 MESES
CRT:	12.278,12	Mes 1 0,0000
TTE:	3.099,62	Mes 2 0,0000
CB:	4.461,78	Mes 3 0,0000
CDT:	6.670,20	
CCS:	0,00	
DCS:	0,00	
OTROS:	0,00	

		FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
TOTAL	26.509,72	Mes 1 0,00
		Mes 2 0,00
		Mes 3 0,00

Aseo Nueva Concesión	0,00
Diferimiento aseo COVID19 C	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	3,37
Aproximación a decenas	3,48
N.C. Aseo Nueva Concesión	-8.667,06

Valor Total Aseo 20.631,00

Subtotal otras entidades \$ 25.250

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)
 (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:
 Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:
 Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:
 Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superrefectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)



NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 86.820

Total documento por pagar: \$ 11.787.870

Fecha pago oportuno: 15/02/2022

Suspensión a partir de: 16/02/2022

No. Facturas vencidas: 48

Saldo anterior: \$ 11.701.050

Fecha emisión: 08/02/2022

Factura No.: 22302202009676

ID. de Cobros: 6914052170 - 48

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Resumen facturación mes

Periodo facturado

12/01/2022 - 08/02/2022

Energía

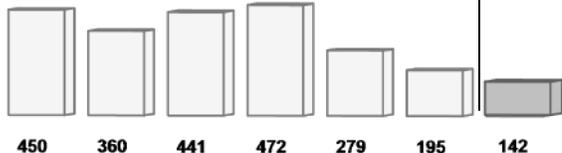
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 11,75

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar - AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052170

PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
48	\$ 11.787.870

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

00000000017617 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
15/02/2022	\$ 86.820



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **48** Monto: \$ 11.701.050 Fecha Último Pago: 31/12/2999 Monto: \$ 0
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ 520.966 Tasa por mora vigente: 0,50 %

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: TERNERA 13 CODIGO: 10910693 GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: 0000,00 FIUG.: DIU.: 0000,00 FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: 12/01/2022 Fecha lectura actual: 08/02/2022 Días Facturados 27 MEDICION
 Medidor 5455105 Tipo Activa BT Lectura Actual 64931 Lectura Anterior 64789 Factor múltiplo 1 Consumo KWh 142

Novedad en lectura: - 0 - Propiedad del Activo: Propiedad Empresa

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
 G 292,78 T 43,68
 R 24,75 PR 235,51

Operación D 171,69
 Caribemar C 119,94

Datos de consumo

Consumo	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	615,67	142
Subsidio	369,40	142
Total		34.970

Detalle de conceptos facturados

Concepto	Valor (\$)
Consumo	87.425,14
Subsidio	-52.454,80
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	5,01
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	5.128,00
Aproximacion a decenas	2,00
Cuota Acuerdo Energía	4.743,00
Aproximacion a decenas	-3,00
OTROS CARGOS	14900,00

Subtotal Energía \$ 62.310

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 86.820

Total documento por pagar: \$ 11.787.870

Fecha pago oportuno: 15/02/2022

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: BIOGER S.A E.S.P.
 Nit: 806006669-8 Nuir.: 0
 Frecuencia Barrido Por Semana: 2
 Frecuencia Recolección Por Semana: 3
 Clase de Servicio: Residencial
 Estrato: 2
 Periodo de Facturación: ENERO
 Tarifa Media: 28.971,81
 Subsidio: -8.691,54

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	TTE:	CB:	CDT:	CCS:	DCS:	OTROS:
8.594,69	0,00	3.123,25	6.110,71	2.422,75	0,00	0,00

PRODUCCIÓN (TDI) ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 0,0000
 Mes 2 0,0000
 Mes 3 0,0000

FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 0,00
 Mes 2 0,00
 Mes 3 0,00

TOTAL 20.251,40

Aseo Nueva Concesión	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	-,90
Aproximación a decenas	,63
Costo Fijo Aseo	5.546,00
Costo Variable Aseo	14.734,27

Valor Total Aseo 21.081,00

Subtotal otras entidades \$ 24.510

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)
 (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:
 Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:
 Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:
 Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)



NIC: 6914052

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Total a pagar mes: \$ 136.970

Total documento por pagar: \$ 11.701.050

Fecha pago oportuno:
19/01/2022

Suspensión a partir de: 20/01/2022

No. Facturas vencidas: 47

Saldo anterior: \$ 11.564.080

Fecha emisión: 12/01/2022

Factura No.: 22302201008734

ID. de Cobros: 6914052169 - 84

Resumen facturación mes

Periodo facturado

12/12/2021 - 12/01/2022

Energía

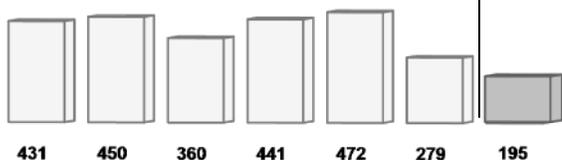
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 13,08

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar – AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052169

PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

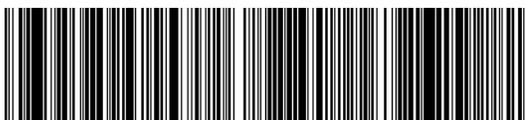
Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
47	\$ 11.701.050

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

00000000014790 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
19/01/2022	\$ 136.970



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **47** Monto: \$ **11.564.080** Fecha Último Pago: **31/12/2999** Monto: \$ **0**
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ **547.340** Tasa por mora vigente: **0,50 %**

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: **TERNERA 13** CODIGO: **10910693** GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: **0000,00** FIUG.: **0000,00** DIU.: **0000,00** FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: **12/12/2021** Fecha lectura actual: **12/01/2022** Días Facturados **31** MEDICION
 Medidor **5455105** Tipo **Activa BT** Lectura Actual **64789** Lectura Anterior **64594** Factor múltiplo **1** Consumo KWh **195**

Novedad en lectura: **- 0 -** Propiedad del Activo: **Propiedad Empresa**

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
G 237,88 T 38,05
R 51,01 PR 207,43
D 200,24
C 116,36

Datos de consumo

Consumo	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	589,78	173
Subsidio	589,78	22
	353,87	173
Total		53.787

Detalle de conceptos facturados

Concepto	Valor (\$)
Consumo	115.007,10
Subsidio	-61.219,51
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	-2,24
Verif cacion de conexion del servicio	33.540,00
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energia	8.766,00
Aproximacion a decenas	4,00
Cuota Acuerdo Energia	4.743,00
OTROS CARGOS	11.257,00

Subtotal Energia \$ **114.660**

NIC: **6914052**

Total a pagar mes: **\$ 136.970**

Total documento por pagar **\$ 11.701.050**

Fecha pago oportuno: **19/01/2022**

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: **BIOGER S.A E.S.P.**
 Nit: **806006669-8** Nuir.: **0**
 Frecuencia Barrido Por Semana: **2**
 Frecuencia Recolección Por Semana: **3**
 Clase de Servicio: **Residencial**
 Estrato: **2**
 Periodo de Facturación: **DICIEMBRE**
 Tarifa Media: **24.644,02**
 Subsidio: **-7.393,21**

DESGLOSE DEL SERVICIO

Concepto	Valor	PRODUCCIÓN (TDI) ULTIMOS 3 MESES
CRT:	7.705,26	Mes 1 0,0000
TTE:	0,00	Mes 2 0,0000
CB:	2.750,41	Mes 3 0,0000
CDT:	4.914,45	
CCS:	1.869,73	
DCS:	0,00	
OTROS:	0,00	

TOTAL **17.239,85**

Aseo Nueva Concesión **0,00**
 Redondeo Facturaciones Ante **4,28**
 Aproximación a decenas **4,90**
 Costo Fijo Aseo **4.620,14**
 Costo Variable Aseo **12.630,68**

Valor Total Aseo **18.061,00**

Subtotal otras entidades \$ **22.310**

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)

(*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:

Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:

Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:

Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)



NIC: 6914052

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Total a pagar mes: \$ 136.970

Total documento por pagar: \$ 11.701.050

Fecha pago oportuno:
19/01/2022

Suspensión a partir de: 20/01/2022

No. Facturas vencidas: 47

Saldo anterior: \$ 11.564.080

Fecha emisión: 12/01/2022

Factura No.: 22302201008734

ID. de Cobros: 6914052169 - 84

Resumen facturación mes

Periodo facturado

12/12/2021 - 12/01/2022

Energía

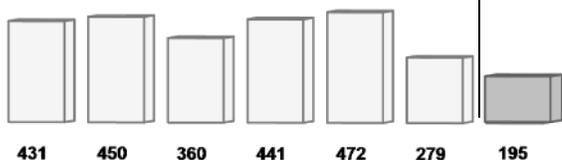
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 13,08

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar – AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052169

PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

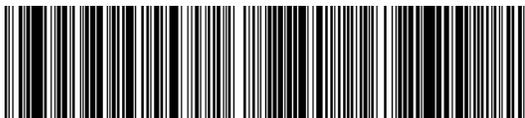
Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
47	\$ 11.701.050

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

00000000014790 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
19/01/2022	\$ 136.970



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **47** Monto: \$ **11.564.080** Fecha Último Pago: **31/12/2999** Monto: \$ **0**
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ **547.340** Tasa por mora vigente: **0,50 %**

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: **TERNERA 13** CODIGO: **10910693** GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: **0000,00** FIUG.: **0000,00** DIU.: **0000,00** FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: **12/12/2021** Fecha lectura actual: **12/01/2022** Días Facturados **31** MEDICION
 Medidor **5455105** Tipo **Activa BT** Lectura Actual **64789** Lectura Anterior **64594** Factor múltiplo **1** Consumo KWh **195**

Novedad en lectura: **- 0 -** Propiedad del Activo: **Propiedad Empresa**

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
 G **237,88** T **38,05**
 R **51,01** PR **207,43**
 D **200,24**
 Operación Caribemar C **116,36**

Datos de consumo

Consumo	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	589,78	173
Subsidio	589,78	22
	353,87	173
Total		53.787

Detalle de conceptos facturados

Valor (\$)

Consumo	115.007,10
Subsidio	-61.219,51
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	-2,24
Verif cacion de conexion del servicio	33.540,00
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	8.766,00
Aproximacion a decenas	4,00
Cuota Acuerdo Energía	4.743,00
OTROS CARGOS	11.257,00

Subtotal Energía \$ **114.660**

NIC: **6914052**

Total a pagar mes: **\$ 136.970**

Total documento por pagar **\$ 11.701.050**

Fecha pago oportuno: **19/01/2022**

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: **BIOGER S.A E.S.P.**
 Nit: **806006669-8** Nuir.: **0**
 Frecuencia Barrido Por Semana: **2**
 Frecuencia Recolección Por Semana: **3**
 Clase de Servicio: **Residencial**
 Estrato: **2**
 Periodo de Facturación: **DICIEMBRE**
 Tarifa Media: **24.644,02**
 Subsidio: **-7.393,21**

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	7.705,26	PRODUCCIÓN (TDI)	
TTE:	0,00	ULTIMOS 3 MESES	
CB:	2.750,41	Mes 1	0,0000
CDT:	4.914,45	Mes 2	0,0000
CCS:	1.869,73	Mes 3	0,0000
DCS:	0,00		
OTROS:	0,00	FACTURACIÓN	

		ULTIMOS 3 MESES	
		Mes 1	0,00
		Mes 2	0,00
		Mes 3	0,00
TOTAL	17.239,85		

Aseo Nueva Concesión	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	4,28
Aproximación a decenas	4,90
Costo Fijo Aseo	4.620,14
Costo Variable Aseo	12.630,68

Valor Total Aseo **18.061,00**

Subtotal otras entidades \$ **22.310**

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)

(*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:

Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:

Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:

Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)

NIC: 6914052

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Total a pagar mes: \$ 153.480
Total documento por pagar: \$ 11.564.080
Fecha pago oportuno: 17/12/2021

Suspensión a partir de: 18/12/2021
No. Facturas vencidas: 46
Saldo anterior: \$ 11.410.600
Fecha emisión: 12/12/2021
Factura No.: 22302112008363
ID. de Cobros: 6914052168 - 90

Resumen facturación mes

Periodo facturado 10/11/2021 - 12/12/2021

Energía

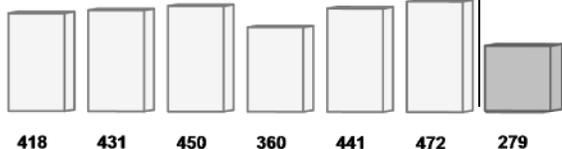
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 13,98

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar - AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
46	\$ 11.564.080

6914052168 PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE
Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
17/12/2021	\$ 153.480

00000000014040 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **46** Monto: \$ **11.410.600** Fecha Último Pago: **31/12/2019** Monto: \$ **0**
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ **573.714** Tasa por mora vigente: **0,50 %**

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: **TERNERA 2** CODIGO: **10846502** GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: **0000,00** FIUG.: DIU.: **0000,00** FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: **10/11/2021** Fecha lectura actual: **12/12/2021** Días Facturados **32** MEDICION
 Medidor **5455105** Tipo **Activa BT** Lectura Actual **64594** Lectura Anterior **64315** Factor múltiplo **1** Consumo KWh **279**

Novedad en lectura: **- 0 -** Propiedad del Activo: **Propiedad Empresa**

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
G 236,95 **T 37,31**
R 51,73 **PR 206,66**
D 166,54
C 114,51

Datos de consumo

Consumo	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	584,52	173
Subsidio	584,52	106
	350,71	173
Total		102.408

Detalle de conceptos facturados

Concepto	Valor (\$)
Consumo	163.081,08
Subsidio	-60.672,83
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	-2,90
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	4.743,00
Aproximacion a decenas	-3,00
Cuota Acuerdo Energía	8.766,00
Aproximacion a decenas	4,00
OTROS CARGOS	11.260,00

Subtotal Energía \$ **129.740**

NIC: **6914052**

Total a pagar mes: **\$ 153.480**

Total documento por pagar: **\$ 11.564.080**

Fecha pago oportuno: **17/12/2021**

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: **BIOGER S.A E.S.P.**
 Nit: **806006669-8** Nuir.: **0**
 Frecuencia Barrido Por Semana: **2**
 Frecuencia Recolección Por Semana: **3**
 Clase de Servicio: **Residencial**
 Estrato: **2**
 Periodo de Facturación: **NOVIEMBRE**
 Tarifa Media: **24.644,02**
 Subsidio: **-7.393,21**

DESGLOSE DEL SERVICIO

Concepto	Valor	PRODUCCIÓN (TDI) ULTIMOS 3 MESES
CRT:	7.705,26	Mes 1 0,0000
TTE:	0,00	Mes 2 0,0000
CB:	2.750,41	Mes 3 0,0000
CDT:	4.914,45	
CCS:	1.869,73	
DCS:	0,00	
OTROS:	0,00	

TOTAL **17.239,85**

Aseo Nueva Concesión **0,00**
 Redondeo Facturaciones Ante **-,54**
 Aproximación a decenas **-,28**
 Costo Fijo Aseo **4.620,14**
 Costo Variable Aseo **12.630,68**

Valor Total Aseo **18.051,00**

Subtotal otras entidades \$ **23.740**

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)
 (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:
 Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:
 Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:
 Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)



NIC: 6914052

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Total a pagar mes: \$ 95.250

Total documento por pagar: \$ 11.984.020

Fecha pago oportuno:
19/04/2022

Suspensión a partir de: 20/04/2022

No. Facturas vencidas: 50

Saldo anterior: \$ 11.888.770

Fecha emisión: 09/04/2022

Factura No.: 22302204008798

ID. de Cobros: 6914052172 - 25

Resumen facturación mes

Periodo facturado

11/03/2022 - 09/04/2022

Energía

Otras Entidades



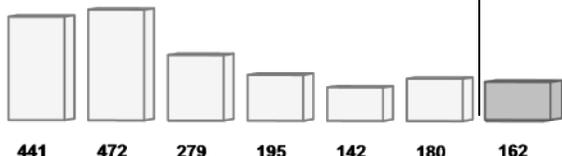
El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 9,34

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar – AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Mis pagos los hago fácil, rápido y seguro por los canales disponibles que Afinia tiene para mi desde donde esté.

Realiza tus pagos desde www.afinia.com.co



Elige la opción paga tu factura y listo.



La buena energía está creciendo

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052172 PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

00000000012691 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
50	\$ 11.984.020

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
19/04/2022	\$ 95.250



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **50** Monto: \$ **11.888.770** Fecha Último Pago: **31/12/2999** Monto: \$ **0**
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ **468.218** Tasa por mora vigente: **0,50 %**

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: **TERNERA 13** CODIGO: **10910693** GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: **0000,00** FIUG.: DIU.: **0000,00** FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: **11/03/2022** Fecha lectura actual: **09/04/2022** Días Facturados **29** MEDICION
 Medidor **5455105** Tipo **Activa BT** Lectura Actual **65273** Lectura Anterior **65111** Factor múltiplo **1** Consumo KWh **162**

Novedad en lectura: **- 0 -** Propiedad del Activo: **Propiedad Empresa**

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
 G **298,72** T **43,11**
 R **26,89** PR **239,05**
 D **186,75**
 Operación Caribemar C **121,62**

Datos de consumo

Consumo	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	665,85	107.867,70
Subsidio	399,51	-64.720,62
Total		43.147

Detalle de conceptos facturados

Concepto	Valor (\$)
Consumo	107.867,70
Subsidio	-64.720,62
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	8,27
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	5.128,00
Aproximacion a decenas	2,00
Cuota Acuerdo Energía	8.766,00
Aproximacion a decenas	4,00
OTROS CARGOS	10870,00

Subtotal Energía \$ 70.490

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 95.250

Total documento por pagar: \$ 11.984.020

Fecha pago oportuno: 19/04/2022

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: **BIOGER S.A.S E.S.P.**
 Nit: **806006669-8** Nuir.: **0**
 Frecuencia Barrido Por Semana: **2**
 Frecuencia Recolección Por Semana: **2**
 Clase de Servicio: **Residen Estr.**
 Estrato: **2**
 Periodo de Facturación: **MAR-2022**
 Tarifa Media: **19.919,81**
 Subsidio: **-8.537,06**

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	TTE:	CB:	CDT:	CCS:	DCS:	OTROS:
12.278,12	3.243,70	4.461,78	6.670,20	0,00	0,00	0,00

PRODUCCIÓN (TDI) ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 **0,0000**
 Mes 2 **0,0000**
 Mes 3 **0,0000**

FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 **0,00**
 Mes 2 **0,00**
 Mes 3 **0,00**

TOTAL **26.653,80**

Aseo Nueva Concesión **0,00**
 Diferimiento aseo COVID19 C **0,00**
 Redondeo Facturaciones Ante **,52**
 Aproximación a decenas **-,32**
 Costo Fijo Aseo **5.656,55**

Valor Total Aseo **20.320,00**

Subtotal otras entidades \$ 24.760

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)

(*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:

Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:

Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:

Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 213.610

Total documento por pagar: \$ 9.750.250

Fecha pago oportuno: 16/03/2021

Suspensión a partir de: 17/03/2021

No. Facturas vencidas: 37

Saldo anterior: \$ 9.536.640

Fecha emisión: 09/03/2021

Factura No.: 22302103007070

ID. de Cobros: 6914052159 - 14

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Resumen facturación mes

Periodo facturado

07/02/2021 - 09/03/2021

Energía

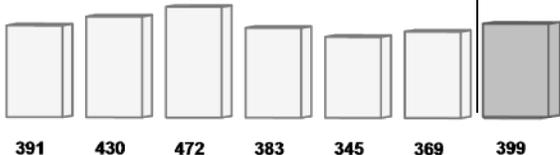
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 13,20

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar - AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co



Línea Afinia

En Afinia tenemos una **nueva marcación** para ofrecerte soluciones eficientes.



Reporte de daños 115

Gratis desde teléfonos fijos y celulares Claro, Movistar y Tigo.

Atención comercial

035 350 0444 celulares.
01 8000 919191 telefonía fija local y nacional.

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea **Afinia 115**

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052159 PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Somos **autoretenedores del impuesto sobre la renta**, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

00000000014411 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
37	\$ 9.750.250

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
16/03/2021	\$ 213.610



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **37** Monto: \$ 9.536.640 Fecha Último Pago: 31/12/2999 Monto: \$ 0
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ 811.080 Tasa por mora vigente: 0,50 %

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: CODIGO: GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: 0000,00 FIUG.: DIU.: 0000,00 FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: 07/02/2021 Fecha lectura actual: 09/03/2021 Días Facturados 30 MEDICION
 Medidor 5455105 Tipo Activa BT Lectura Actual 60976 Lectura Anterior 60577 Factor múltiplo 1 Consumo KWh 399

Novedad en lectura: - 0 - Propiedad del Activo: Propiedad Empresa

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
 G 208,84 T 43,96
 R 28,04 PR 40,96
 D 142,19
 Operación Caribemar C 99,58

Datos de consumo

Consumo	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	550,08	173 95.163,84
Subsidio	550,08	226 124.318,08
	330,05	173 -57.098,65
Total		162.383

Detalle de conceptos facturados

Concepto	Valor (\$)
Consumo	219.481,92
Subsidio	-57.098,65
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	2,08
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	8.766,00
Aproximacion a decenas	4,00
Cuota Acuerdo Energía	6.133,00
Aproximacion a decenas	-3,00
OTROS CARGOS	9870,00

Subtotal Energía \$ 189.720

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 213.610

Total documento por pagar \$ 9.750.250

Fecha pago oportuno: 16/03/2021

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: BIOGER S.A E.S.P.
 Nit: 806006669-8 Nuir.: 0
 Frecuencia Barrido Por Semana: 2
 Frecuencia Recolección Por Semana: 3
 Clase de Servicio: Residencial
 Estrato: 2
 Periodo de Facturación: FEBRERO
 Tarifa Media: 22.414,14
 Subsidio: -6.724,24

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	TTE:	CB:	CDT:	CCS:	DCS:	OTROS:
6.561,28	0,00	2.798,39	4.443,32	1.881,56	0,00	0,00

PRODUCCIÓN (TDI)
 ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 0,0000
 Mes 2 0,0000
 Mes 3 0,0000

FACTURACIÓN
 ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 0,00
 Mes 2 0,00
 Mes 3 0,00

TOTAL 15.684,55

Aseo Nueva Concesión	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	8,29
Aproximación a decenas	1,82
Costo Fijo Aseo	4.679,95
Costo Variable Aseo	11.009,94

Valor Total Aseo 16.501,00

Subtotal otras entidades \$ 23.890

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)
 (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:
 Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:
 Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:
 Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)



NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 197.040

Total documento por pagar: \$ 9.536.640

Fecha pago oportuno: 12/02/2021

Suspensión a partir de: 13/02/2021

No. Facturas vencidas: 36

Saldo anterior: \$ 9.339.600

Fecha emisión: 07/02/2021

Factura No.: 22302102007010

ID. de Cobros: 6914052158 - 08

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Resumen facturación mes

Periodo facturado

09/01/2021 - 07/02/2021

Energía

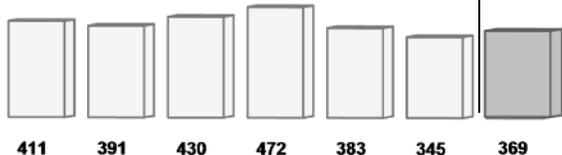
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 13,22

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar – AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Línea Ética
Contacto Transparente
01-8000-522-955
Reporta actos indebidos

afinia
Grupo-epm

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea **Afinia 115**

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052158 PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
36	\$ 9.536.640

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
12/02/2021	\$ 197.040

00000000010374 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **36** Monto: \$ **9.339.600** Fecha Último Pago: **31/12/2019** Monto: \$ **0**
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ **837.454** Tasa por mora vigente: **0,50 %**

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: CODIGO: GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: 0000,00 FIUG.: DIU.: 0000,00 FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: **09/01/2021** Fecha lectura actual: **07/02/2021** Días Facturados **29** MEDICION
 Medidor 5455105 Tipo Activa BT Lectura Actual 60577 Lectura Anterior 60208 Factor múltiplo 1 Consumo KWh 369

Novedad en lectura: **- 0 -** Propiedad del Activo: **Propiedad Empresa**

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
 G **202,41** T **36,10**
 R **30,03** PR **39,08**
 D **139,08**
 Operación Caribemar C **90,67**

Datos de consumo

Consumo	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	544,63	167 90.953,21
Subsidio	544,63	202 110.015,26
	326,78	167 -54.572,26
Total		146.396

Detalle de conceptos facturados

Concepto	Valor (\$)
Consumo	200.968,47
Subsidio	-54.572,26
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	-,86
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	6.133,00
Aproximacion a decenas	-3,00
Cuota Acuerdo Energía	8.766,00
Aproximacion a decenas	4,00
OTROS CARGOS	9870,00

Subtotal Energía \$ 173.730

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 197.040

Total documento por pagar \$ 9.536.640

Fecha pago oportuno: 12/02/2021

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: BIOGER S.A E.S.P.
 Nit: 806006669-8 Nuir.: 0
 Frecuencia Barrido Por Semana: 2
 Frecuencia Recolección Por Semana: 3
 Clase de Servicio: Residencial
 Estrato: 2
 Periodo de Facturación: ENERO
 Tarifa Media: 22.414,14
 Subsidio: -6.724,24

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	TTE:	CB:	CDT:	CCS:	DCS:	OTROS:
6.561,28	0,00	2.798,39	4.443,32	1.881,56	0,00	0,00

PRODUCCIÓN (TDI) ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 0,0000
 Mes 2 0,0000
 Mes 3 0,0000

FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 0,00
 Mes 2 0,00
 Mes 3 0,00

TOTAL 15.684,55

Aseo Nueva Concesión	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	4,40
Aproximación a decenas	-4,29
Costo Fijo Aseo	4.679,95
Costo Variable Aseo	11.009,94

Valor Total Aseo 16.491,00

Subtotal otras entidades \$ 23.310

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)
 (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:
 Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:
 Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:
 Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)



NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 181.930

Total documento por pagar: \$ 9.339.600

Fecha pago oportuno: 18/01/2021

Suspensión a partir de: 19/01/2021

No. Facturas vencidas: 35

Saldo anterior: \$ 9.157.670

Fecha emisión: 09/01/2021

Factura No.: 22302101006263

ID. de Cobros: 6914052157 - 16

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Resumen facturación mes

Periodo facturado

11/12/2020 - 09/01/2021

Energía

Otras Entidades



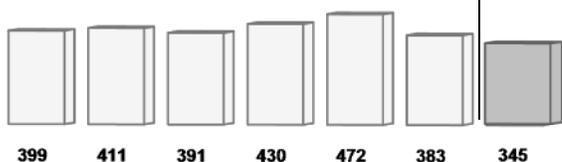
El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 13,37

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar – AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co



Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052157 PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
35	\$ 9.339.600

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
18/01/2021	\$ 181.930

00000000021941 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **35** Monto: \$ 9.157.670 Fecha Último Pago: 31/12/2999 Monto: \$ 0
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: \$ 863.828 Tasa por mora vigente: 0,50 %

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: CODIGO: GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: 0000,00 FIUG.: DIU.: 0000,00 FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: 11/12/2020 Fecha lectura actual: 09/01/2021 Días Facturados 29 MEDICION
 Medidor 5455105 Tipo Activa BT Lectura Actual 60208 Lectura Anterior 59863 Factor múltiplo 1 Consumo KWh 345

Novedad en lectura: - 0 - Propiedad del Activo: Propiedad Empresa

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
 G 212,33 T 31,34
 R 27,35 PR 40,47

Operación D 141,99
 Caribemar C 87,49

Datos de consumo

Consumo	Consumo KWh	Valor en \$
Consumo	544,80	167 90.981,60
Subsidio	544,80	178 96.974,40
	326,88	167 -54.588,96
Total		133.367

Detalle de conceptos facturados

Concepto	Valor (\$)
Consumo	187.956,00
Subsidio	-54.588,96
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	-1,69
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	4.743,00
Aproximacion a decenas	-3,00
Cuota Acuerdo Energía	8.766,00
Aproximacion a decenas	4,00
OTROS CARGOS	11.260,00

Subtotal Energía \$ 160.700

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 181.930

Total documento por pagar \$ 9.339.600

Fecha pago oportuno: 18/01/2021

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: BIOGER S.A E.S.P.
 Nit: 806006669-8 Nuir.: 0
 Frecuencia Barrido Por Semana: 2
 Frecuencia Recolección Por Semana: 3
 Clase de Servicio: Residencial
 Estrato: 2
 Periodo de Facturación: DICIEMBRE
 Tarifa Media: 19.981,53
 Subsidio: -5.994,46

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	TTE:	CB:	CDT:	CCS:	DCS:	OTROS:
5.898,75	0,00	2.898,86	3.731,62	1.455,58	0,00	0,00

PRODUCCIÓN (TDI)
 ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 0,0000
 Mes 2 0,0000
 Mes 3 0,0000

FACTURACIÓN
 ULTIMOS 3 MESES
 Mes 1 0,00
 Mes 2 0,00
 Mes 3 0,00

TOTAL 13.984,81

Aseo Nueva Concesión	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	3,34
Aproximación a decenas	-40
Costo Fijo Aseo	4.354,44
Costo Variable Aseo	9.632,62

Valor Total Aseo 14.791,00

Subtotal otras entidades \$ 21.230

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)
 (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:
 Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:
 Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:
 Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)



NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 199.730

Total documento por pagar: \$ 9.157.670

Fecha pago oportuno: 18/12/2020

Suspensión a partir de: 19/12/2020

No. Facturas vencidas: 34

Saldo anterior: \$ 8.957.940

Fecha emisión: 11/12/2020

Factura No.: 22302012007519

ID. de Cobros: 6914052156 - 24

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Resumen facturación mes

Periodo facturado

10/11/2020 - 11/12/2020

Energía

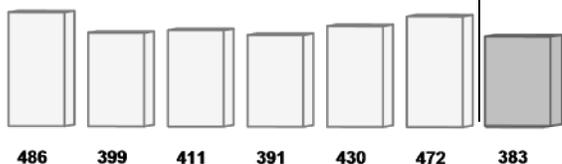
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 13,99

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar - AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

La Navidad se vive en familia con Afinia:

Gracias por permitirnos llegar hasta tu hogar con la buena energía que nos identifica.

Afinia y el Grupo EPM te desea una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.



Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

6914052156 PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
34	\$ 9.157.670

Somos autoretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

00000000014445 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
18/12/2020	\$ 199.730



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **34** Monto: **\$ 8.957.940** Fecha Último Pago: **31/12/2019** Monto: **\$ 0**
 No. Financiaciones pendientes: **4** Monto: **\$ 890.202** Tasa por mora vigente: **0,50 %**

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: CODIGO: GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: 0000,00 FIUG.: DIU.: 0000,00 FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: **10/11/2020** Fecha lectura actual: **11/12/2020** Días Facturados **31** MEDICION
 Medidor Tipo Lectura Actual Lectura Anterior Factor múltiplo Consumo KWh
 5455105 Activa BT 59863 59480 1 383

Novedad en lectura: **- 0 -** Propiedad del Activo: **Propiedad Empresa**

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades
 G **214,12** T **40,62**
 R **29,85** PR **41,15**

Operación D **140,09**
 Caribemar C **84,69**

Datos de consumo

Consumo			
Consumo	539,40	173	93.316,20
Subsidio	539,40	210	113.274,00
	323,64	173	-55.989,72
Total			150.600

Detalle de conceptos facturados

	Valor (\$)
Consumo	206.590,20
Subsidio	-55.989,72
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	4,87
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17
Cuota Acuerdo Energía	5.128,00
Aproximacion a decenas	2,00
Cuota Acuerdo Energía	6.133,00
Aproximacion a decenas	-3,00
OTROS CARGOS	13510,00

Subtotal Energía \$ 177.940

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 199.730

Total documento por pagar \$ 9.157.670

Fecha pago oportuno: 18/12/2020

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO

EMPRESA: **BIOGER S.A E.S.P.**
 Nit: **806006669-8** Nuir.: **0**
 Frecuencia Barrido Por Semana: **2**
 Frecuencia Recolección Por Semana: **3**
 Clase de Servicio: **Residencial**
 Estrato: **2**
 Periodo de Facturación: **NOVIEMBRE**
 Tarifa Media: **19.981,53**
 Subsidio: **-5.994,46**

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	5.898,75	PRODUCCIÓN (TDI)	
TTE:	0,00	ULTIMOS 3 MESES	
CB:	2.898,86	Mes 1	0,0000
CDT:	3.731,62	Mes 2	0,0000
CCS:	1.455,58	Mes 3	0,0000
DCS:	0,00		
OTROS:	0,00		

	Valor (\$)	FACTURACIÓN	ULTIMOS 3 MESES
TOTAL	13.984,81	Mes 1	0,00
		Mes 2	0,00
		Mes 3	0,00

Aseo Nueva Concesión	0,00
Redondeo Facturaciones Ante	2,28
Aproximación a decenas	,66
Costo Fijo Aseo	4.354,44
Costo Variable Aseo	9.632,62

Valor Total Aseo 14.791,00

Subtotal otras entidades \$ 21.790

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supermercados y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)
 (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:
 Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:
 Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:
 Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superfectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)



NIC: 6914052

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Usuario o suscriptor
PUENTE MALDONADO RAFAEL ENRRIQUE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 1 E.Carib

Dirección de suministro
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**

Dirección de Envío
**CL 35 KM 17-169
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TURBACO**



Total a pagar mes: \$ 177.530

Total documento por pagar: \$ 177.530

Fecha pago oportuno: 16/02/2018

Suspensión a partir de: 17/02/2018

No. Facturas vencidas: 0

Saldo anterior: \$ 0

Fecha emisión: 09/02/2018

Factura No.: 22301802006140

ID. de Cobros: 6914052122 - 13

Resumen facturación mes

Periodo facturado

16/01/2018 - 09/02/2018

Energía

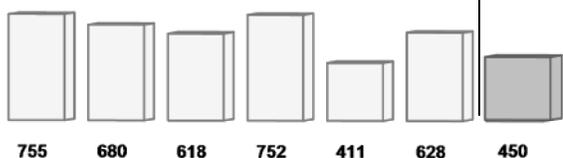
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 20,45

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar – AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlos antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemarfacture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Trabajar todos los días por el desarrollo y bienestar, es lo que tenemos en común.

Juntos lograremos que la buena energía crezca

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea **Afinia 115**

NIC (Referencia de Pago): 691 4052

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
0	\$ 177.530

Somos **autoretenedores del impuesto sobre la renta**, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2.016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
16/02/2018	\$ 177.530

00000000015209 - 2210 - 0003 - 0265 - 001800



Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldó
Javier Lastra Fuscaldó



Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **0** Monto: \$ **0** Fecha Último Pago: **17/01/2018** Monto: \$ **500.000**
 No. Financiaciones pendientes: **2** Monto: \$ **2.730.584** Tasa por mora vigente: **0,50 %**

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: **TERNERA 2** CODIGO: **10846502** GRUPO CALIDAD:
 DIUG.: **1253,80** FIUG.: **1485** DIU.: **0000,74** FIU.:

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: **16/01/2018** Fecha lectura actual: **09/02/2018** Días Facturados **24** MEDICION
 Medidor 5455105 Tipo Activa BT Lectura Actual 42211 Lectura Anterior 41761 Factor múltiplo 1 Consumo KWh 450

Novedad en lectura: **- 0 -** Propiedad del Activo: **Propiedad Empresa**

Tarifa en \$/KWh Consumo KWh Valor en \$

Costo unitario \$/kWh

Otras Entidades			
G	158,51	T	30,85
R	31,94	PR	30,88
Operación Caribemar			
D	117,79		
C	61,31		

Datos de consumo

Consumo	431,29	138	59.518,02
	431,29	312	134.562,48
Subsidio	236,43	138	-32.627,34
Total			161.453

Detalle de conceptos facturados

	Valor (\$)
Consumo	194.080,50
Subsidio	-32.627,34
Impuesto de IVA	409,48
Aproximacion a decenas	2,19
Alq. Medid.y Acom.2F/3H 2X8+8	2.155,17

Subtotal Energía \$ 164.020

NIC: 6914052

Total a pagar mes: \$ 177.530

Total documento por pagar: \$ 177.530

Fecha pago oportuno: 16/02/2018

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO
EMPRESA: Bioger Colombia S.A. E.S.P.
Nit: 806006669-8 **Nuir.:** 0
Frecuencia Barrido Por Semana: 1
Frecuencia Recolección Por Semana: 3
Clase de Servicio: Residencial
Estrato: 2
Periodo de Facturación: ENERO
Tarifa Media: 12.823,86
Subsidio: -5.129,54

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT: 4.038,93
TTE: 0,00
CB: 971,65
CDT: 1.423,10
CCS: 1.253,86
DCS: 0,00
OTROS: 0,00

PRODUCCIÓN (TDI) ULTIMOS 3 MESES
Mes 1 0,0000
Mes 2 0,0000
Mes 3 0,0000

FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES
Mes 1 0,00
Mes 2 0,00
Mes 3 0,00

TOTAL 7.687,54

Aseo Nueva Concesión 0,00
 Redondeo Facturaciones Ante 5,05
 Aproximación a decenas ,64
 Costo Fijo Aseo 2.225,50
 Costo Variable Aseo 5.468,81

Valor Total Aseo 7.700,00

Impuesto Alumbrado Público. 5.822,42
 Redondeo Facturaciones Ante -10,05
 Aproximación a decenas -2,37

Valor Total Alumbrado 5.810,00

Subtotal otras entidades \$ 13.510

Tips de eficiencia energética y seguridad

- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.
- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.
- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.
- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Puntos de Pago

BOLIVAR

Puntos de Pago autorizados:
 Brinks (*)
 Cam Colombia Multiservicios (*)
 Todopago Express (*)
 FSCR (*)

Grandes Superficies:
 Supertendias y Droguerías Olímpica
 Supermercados Éxito
 Supermercados Carulla SA
 Efecty (*)
 Jumbo
 Baloto (*)

(*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas
 CONSIGNESE A: FIDEICOMISO CARIBEMAR RECAUDOS

Entidades Financieras:

Bancolombia S.A. (*)
 Banco Agrario (*)
 Banco Av Villas (*)
 Banco Davivienda S.A. (*)
 Banco Caja Social (*)
 Helm Bank S.A. (*)
 Banco Bogotá S.A. (*)

Canales Electrónicos:

Puntos de pago Redeban
 Cajeros ATH
 Servibanca

Pago en línea:

Briks (*)
 Todopago Express (*)
 Megamas (*)
 Superrefectivo S.A. (*)
 Efecty (*)
 Banco Bogota S.A. (*)
 SuperGiros (*)

SUBACOSTA

La Subasta Ganadera de Cartagena y Arjona

Cartagena de Indias, 03 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

LA SOCIEDAD SUBASTADORA DE GANADOS DE LA COSTA LTDA-
NIT.806.008.457-2 representada por Roberto García Méndez. - CC.6.860.959 se
permite,

CERTIFICAR:

Que el señor **RAFAEL PUENTE MALDONADO**, identificado con cedula de ciudadanía 73.117.833, tiene relaciones comerciales de venta y compra continua de ganado vacuno comercial a través de nuestra empresa y ejerce desde agosto de 2000, fecha en la que iniciamos operaciones, la comercialización de ganado vacuno proveniente de su finca en el municipio de Turbaco – Bolívar, sector puente honda, parcelaciones los naranjos, el cual se encuentra alinderado de manera general así: Frente linda con la Cra. 20 y mide sesenta y un metros con cuarenta centímetros (61.40mts), por el Fondo linda con la Cra. 21 o calle de la Electrificadora y mide Cincuenta y un metros con Diez Centímetros (51.10 mts), por el occidente: Linda con calle de la Urbanización parcelaciones Los naranjos y mide Noventa Metros con cuarenta centímetros (90.40 mts), Por el occidente: Linda con Calle de la urbanización Parcelaciones los Naranjos y mide noventa metros, con cuarenta centímetros (90,40 mts), por el oriente, Linda con predio de Linet Angulo, Mirtza caballero, Armeris García y mide setenta y seis metros con cincuenta centímetros (70,50 mts), para un área total aproximada de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro (4694 m2) aproximadamente y se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cartagena, bajo matrícula inmobiliaria 060-105829.

Atentamente,



Roberto García Méndez

Representante Legal

Sociedad Subastadora de Ganados de la Costa "Subacosta".

Barranquilla, 02 de mayo de 2022

A QUIEN CONCIERNA

Guillermo Otero Vidal Arquitectura de Proyectos LTDA, identificado con el NIT 802.019.963-0, representada legalmente por el señor **Guillermo Otero Vidal**, quien a su vez se identifica con la cédula número **8747460**, por medio de la presente me permito.

CERTIFICAR

Que Arquitectura de Proyectos Guillermo Otero Vidal S.A.S SAS, contratado por el señor **RAFAEL PUENTE MALDONADO**, realizó obras de construcción de un cerramiento y una vivienda de 60 metros en el lote ubicado en sector puente honda, parcelaciones los naranjos, el cual se encuentra alinderado de manera general así: Frente linda con la Cra. 20 y mide sesenta y un metros con cuarenta centímetros (61.40mts), por el Fondo linda con la Cra. 21 o calle de la Electrificadora y mide Cincuenta y un metros con Diez Centímetros (51.10 mts), por el occidente: Linda con calle de la Urbanización parcelaciones Los naranjos y mide Noventa Metros con cuarenta centímetros (90.40 mts), Por el occidente: Linda con Calle de la urbanización Parcelaciones los Naranjos y mide noventa metros, con cuarenta centímetros (90,40 mts), por el oriente, Linda con predio de Linet Angulo, Mirtza caballero, Armeris García y mide setenta y seis metros con cincuenta centímetros (70,50 mts), para un área total aproximada de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro (4694 m2) aproximadamente y se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cartagena, con el No. De matrícula inmobiliaria 060-105829.

La descripción no limitativa de las obras con las siguientes especificaciones entre otras:

Un muro de cerramiento, una parte conformada por un muro perimetral al predio construido con Zapatas, columnas Vigas de Amarre Inferior, Vigas de Amarre Superior en Concreto Reforzado y cierre en mampostería de Bloques N4 vibrados de mortero arena-cemento con pega en Mortero 1:4, la segunda parte del Cierre más livianas constituye en postes de tubería galvanizada de 2 pulgadas y Viga Superior de Amare del mismo material de las Columnas, que soporta la Malla Ciclón (eslabonada) del Cierre perimetral.

Una Casa de habitación construida en Mampostería de Bloques de mortero arena cemento a un solo nivel, en Cimentación piedra Ciclópea, Sobrecimiento en Block Macizo de mortero pañete, Relleno de Pisos de Zahorra Compactada, Plantillas para Pisos en mortero arena-cemento, levante de Muros en block arena cemento N.º 4, empañetados y pintados con pintura vinílica tipo 1, con pisos en baldosas de cerámica, cubierta a dos aguas y cumbrera en láminas onduladas de asbesto-cemento, cielo raso en Sonocor y perfilera de aluminio, el reparto de la casa consiste de Sala, Comedor, una (1) Alcobas, dos baños. Cocina y cuenta con acometida e instalaciones internas de Servicios Público para las aguas servidas se construyó una poza séptica.

Que dicha construcción se realizó desde el día 9 de noviembre de 2008 hasta el 28 de enero del 2009.

Atentamente

Representante legal

Guillermo Otero Vidal Arquitectura de Proyectos LTDA
Guillermo Otero Vidal

ARQUITECTURA DE
PROYECTOS S.A.S
Guillermo Otero Vidal
Arquitecto



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/04/2022 - 09:15:49

Recibo No. 9352887, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LF483839FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S.

Sigla:

Nit: 802.019.963 - 0

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 212.325

Fecha de matrícula: 15/04/1996

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación de la matrícula: 19/04/2022

Activos totales: \$16.508.788.897,00

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 84 No 55 - 41 OF 1

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: constructora@arquitecturadeproyectos.com

Teléfono comercial 1: 3780971

Teléfono comercial 2: 3780971

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 84 No 55 - 41 OF 1

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: constructora@arquitecturadeproyectos.com

Teléfono para notificación 1: 3780971

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 157 del 13/02/1996, de Notaría 9a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/04/1996

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/04/2022 - 09:15:49

Recibo No. 9352887, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LF483839FF

bajo el número 63.509 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 2 del 17/08/2017, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2017 bajo el número 331.523 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.038	06/12/2002	Notaria	9. de Barranq	104.787 07/05/2003	IX
Escritura	1.210	17/07/2003	Notaria	9. de Barranq	106.085 22/07/2003	IX
Escritura	722	05/04/2006	Notaria	9 a. de Barran	123.665 12/04/2006	IX
Escritura	1.894	18/08/2009	Notaria	9 a. de Barran	152.058 01/09/2009	IX
Escritura	1.367	31/07/2012	Notaria	9a. de Barranq	244.992 09/08/2012	IX
Acta	2	17/08/2017	Junta de Socios en Bar	331.523	15/09/2017	IX
Acta	3	02/08/2018	Asamblea de Accionista	347.421	06/08/2018	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad lícita, en especial lo relacionado con el diseño arquitectónico, construcción, remodelaciones, adecuaciones, reparaciones, interventorías, consultorías, estudios de suelo, proyectos de obras civiles, cálculos estructurales, representaciones, distribuciones; para su desarrollo la sociedad podrá adquirir y vender bienes muebles a inmuebles, dar y recibir dinero en mutuo, con intereses y a plazos, cambiar su dominio, arrendar, hipotecar, pagar, girar, pignorar, descontar, girar cheques, endosar cheques, letras de cambio, libranzas, pagare y otros títulos valores; además, podrá realizar los siguientes actos: a) Ingeniería y Consultoría en control y protección de redes eléctricas; b) Estudio interventoría, consultoría, construcciones, montaje y operaciones de sistemas eléctricos; c) Prueba y puesta en servicio de subestaciones y sistemas eléctricos; d) Operaciones de sistemas



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/04/2022 - 09:15:49

Recibo No. 9352887, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LF483839FF

eléctricos en plantas de generación y subestaciones de alta tensión; e) Diseño y construcción de redes de alta, media y baja tensión; y f) Desarrollo de actividad inmobiliaria, construcción, compra y venta de inmuebles; y ejecutar todos los demás actos y contratos en desarrollo del objeto social. En desarrollo de su objeto social podrá representar a sociedades nacionales o extranjeras que tengan o ejerzan actividades iguales o similares. Fumigación para el control de plagas; desmonte; poda; construcción, control, mantenimiento y limpieza de canales de desagüe, tuberías de agua potable, poza séptica y tanques de agua de las áreas internas y externas; y manejo de los residuos producidos por desarrollar estas labores en áreas internas y externas correspondientes.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad Secundaria Código CIIU: 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4111 (PL) CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$1.200.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	60.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$120.000.000,00
Número de acciones	:	2.000,00
Valor nominal	:	60.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$120.000.000,00
Número de acciones	:	2.000,00
Valor nominal	:	60.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos: La asamblea general de accionistas. Junta directiva. Representante legal con sus respectivos suplentes. Son funciones de la asamblea general de accionistas entre otros: Delegar en la Junta Directiva o en el Representante legal, de manera precisa y para cada caso concreto, alguna o algunas de sus funciones, en cuanto por su naturaleza sean delegables. Nombrar el Revisor Fiscal y su Suplente. Nombrar al Representante Legal de la sociedad. La junta directiva estará integrada por tres (3) miembros principales y sus suplentes. Son funciones de la junta directiva entre otros: Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias y otras dependencias de la sociedad en el país y en el exterior, nombrando los respectivos administradores y sus

funciones y atribuciones. Autorizar al Representante legal o su suplente para enajenar, prometer, ceder o traspasar o gravar bienes inmuebles de la compañía. Autorizar el otorgamiento de poderes generales cuando los representantes legales pretendan delegar íntegramente alguna de las funciones que por estos estatutos o por ley le correspondan. En caso de autorizarse el otorgamiento del poder general, el mandatario, respecto de las funciones delegadas, estará sujeto a las limitaciones que por la naturaleza del acto y por la cuantía prevén estos estatutos para el Representante legal o sus suplentes. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Representante legal principal o representante legal. El Representante legal tendrá un (1) primer suplente y un (1) segundo suplente, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, de forma sucesiva descendente. Teniendo en cuenta sus limitaciones, el Representante legal o sus suplentes tendrán las siguientes funciones: Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc.. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llevar a cabo los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Dar en comodato parcial o total, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles a inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir a interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes Sociales de cualquier, clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la Ley o la Asamblea General de Accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o sus suplentes, no obstante, lo anterior, el Representante legal y sus Suplentes, tendrán limitaciones especiales que solo podrá ejecutar con autorización del ciento por ciento (100%) de la Asamblea de accionistas para los siguientes actos: Enajenar, por cualquier acto, los activos de la sociedad. Colocar a la sociedad o a sus activos como garante de créditos de terceros. Afectar bienes de la sociedad con gravámenes que limiten la propiedad, uso, goce, posesión o tenencia. Participar en licitaciones públicas o invitaciones privadas. Usar la sociedad para su beneficio propio.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3/2017 del 14/12/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/04/2018 bajo el número 342.126 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Otero Vidal Guillermo	CC 8747460
Primer Suplente del Representante Legal	
Rodríguez Meisel Carolina	CC 22584028
Segundo Suplente del Representante Legal	
Otero Escobar Guillermo Alfonso	CC 1140820001



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 27/04/2022 - 09:15:49
Recibo No. 9352887, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: LF483839FF

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3-2021 del 12/07/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/08/2021 bajo el número 407.809 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Consuegra Toro Meyguel	CC 1048212128

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS LTDA.

Matrícula No: 212.326 DEL 1996/04/15

Último año renovado: 2022

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 84 No 55 - 41 OF 1

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3780971

Actividad Principal: 4290

(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad Secundaria: 6810

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

Otras Actividades 1: 4111

(PL) CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Otras Actividades 2: 4663

COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.077.026.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/04/2022 - 09:15:49

Recibo No. 9352887, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LF483839FF

fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

VISTA AEREA LOTES

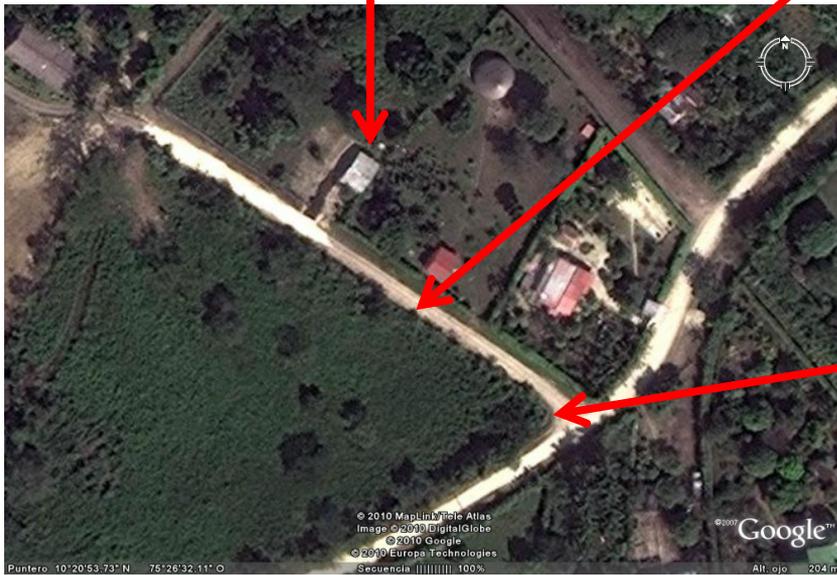


VISTA AEREA LOTES

LOTE Rafael Puente



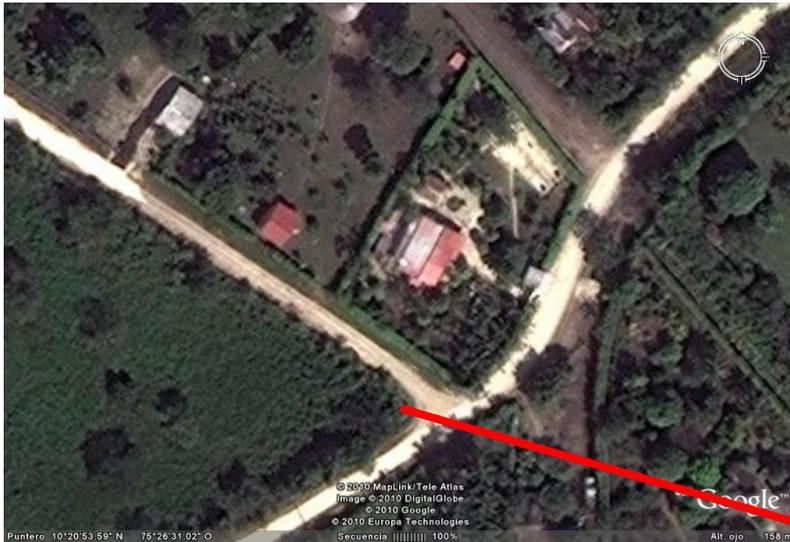
LOTE OFERTADO AV VILLAS



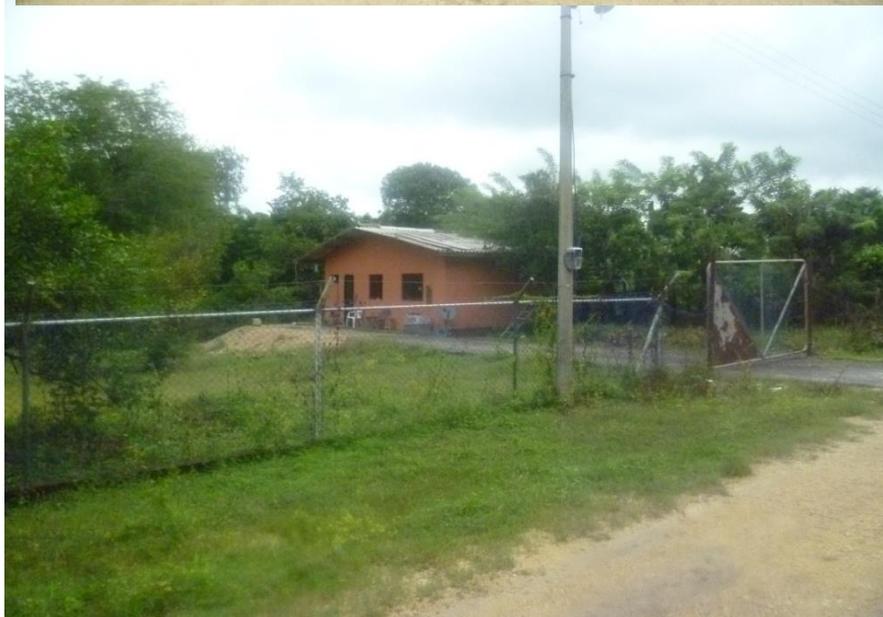
LOTE OFERTADO EN VENTA POR AV VILLAS

LOTE OFERTADO AV VILLAS

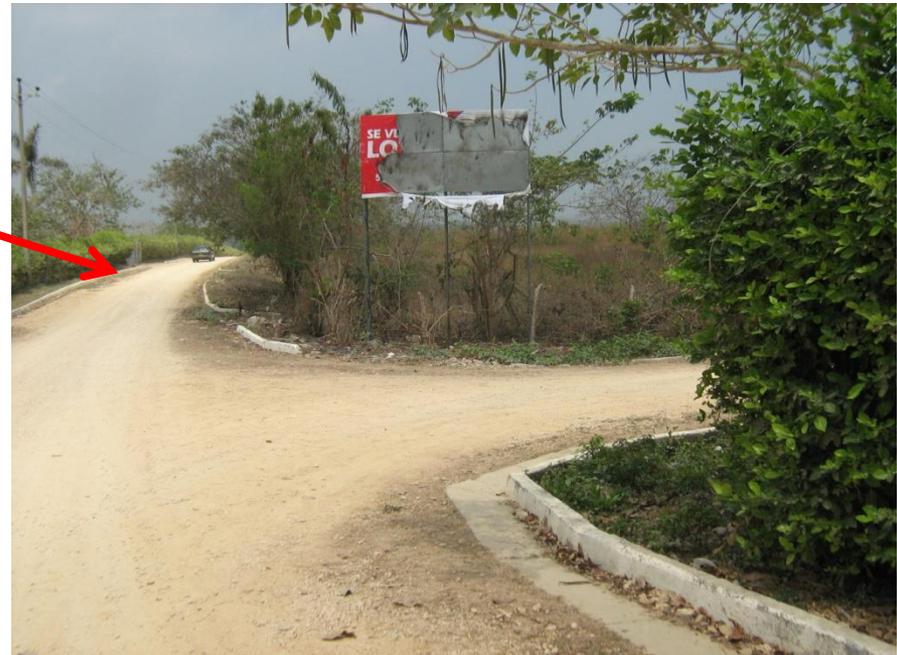
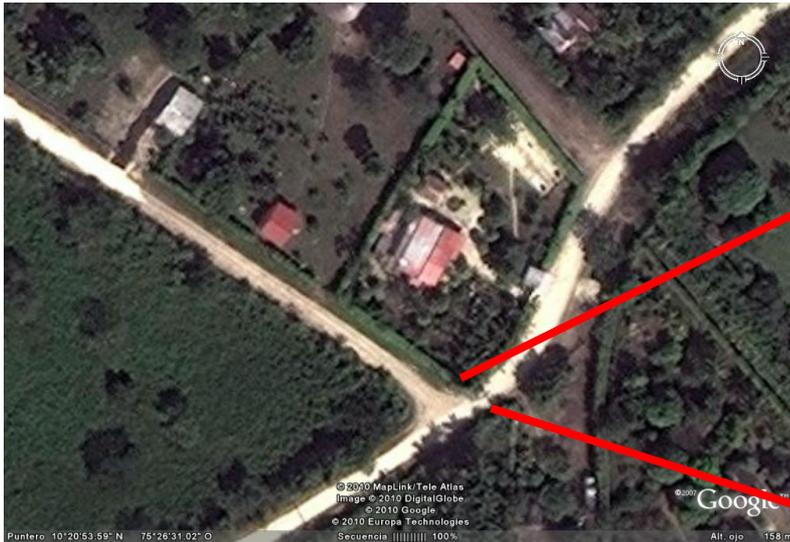
VISTA DE LOS LOTES



FOTOS PREDIO RAFAEL PUENTE



AVISO DE VENTA DE AV VILLAS UBICADO EN EL AÑO 2009 APROXIMADAMENTE LA FOTOS TOMADAS viernes, 24 de abril de 2009, 10:38:32 a.m.



OFERTABAN EN VENTA ESTE LOTE CON UN AREA SUPERFICIARIA DE 5000 M2 CON NOMBRE Y LOGO DE LA CORPORACION